



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡ Sonqoykipi T'ikarin !*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2019-A-MDSS

San Sebastián, 21 de octubre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** La Opinión Legal n.º 530-2019-GAL-MDSS, el Informe n.º 190-2019-GZA-EC-GM-MDSS, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

**Que**, el Decreto Supremo n.º 018-2008-JUS de 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley n.º 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el artículo 7 numeral 7.1) que: "La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos." Asimismo, el numeral 7.2) estipula que: "Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.";

**Que**, el artículo 1 de la Ley n.º 27204 - Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley n.º 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza;

**Que**, en ese sentido, mediante Memorándum n.º 857-2019-SGRRHH/GA-MDS de 11 de octubre del 2019 se adjudicó a la Abogada Katherine Paola Lastra Sosa en el cargo de AUXILIAR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, ganador del Concurso CAS N° 014-2019-MDSS;

**Que**, al respecto el artículo 33-A del Decreto Supremo n.º 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley n.º 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que "Solo los Ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoria coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente. Los terceros exigirán, bajo responsabilidad, la acreditación antes referida, quedando dispensados de ejecutar las medidas cautelares que sean dictadas en caso de que la misma no sea cumplida y/o no se encuentre conforme a lo establecido en la presente Ley";

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡ Sonqoykipi T'ikarin !*



**Que**, bajo ese marco normativo es necesario también acreditar mediante acto resolutivo ante las entidades del sistema financiero y bancario, al Auxiliar Coactivo a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la ejecución coactiva de la Entidad, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, de conformidad a la normatividad vigente;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** a la Abg. **KATHERINE PAOLA LASTRA SOSA**, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional, Banco de la Nación y otros, con la finalidad de ordenar embargos o requerir su cumplimiento, respecto de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los datos correspondientes a la acreditación del Auxiliar Coactivo ante las Entidades y dependencias que señala el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía consta en el anexo que forma parte de esta, de acuerdo con el artículo 33-A del Texto Único Ordenando de la Ley n.º 26979 aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2008-JUS concordado con el artículo 3 numeral 3.3 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 069-2003-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR** a la servidora encargada ceñir su accionar de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, la normatividad vigente, además de cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal y la Oficina de Ejecución Coactiva.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Luis Alberto Torres Riquelme  
Alcalde

C. c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Ejec Coactiva  
Interesado  
OTSI  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Abog. G. Jesús Valencia Tapia  
SECRETARIO GENERAL

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

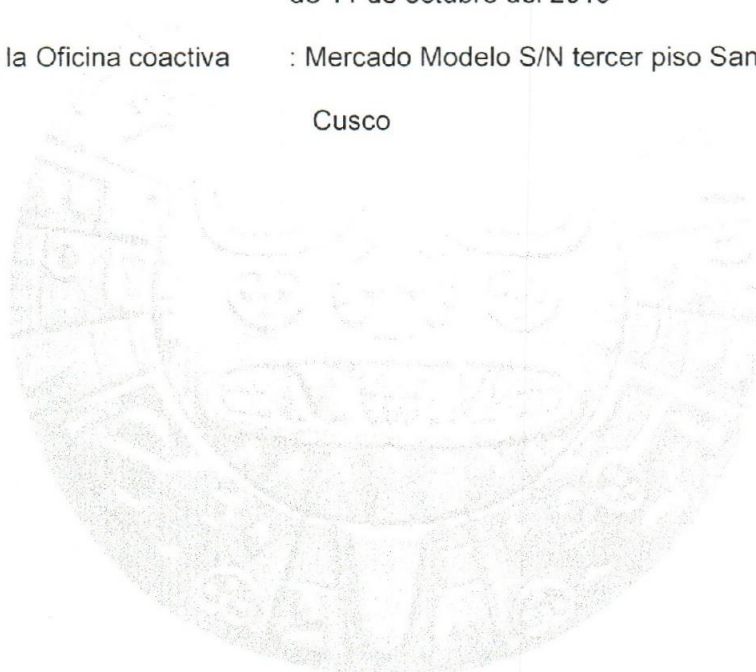
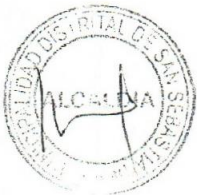
GESTIÓN 2019 - 2022

*¡ Sonqoykipi T'ikarin !*



## AUXILIAR COACTIVO

Nombre y Apellidos : KATHERINE PAOLA LASTRA SOSA  
Documento Nacional de Identidad : 46287374  
Inscripción de Colegiatura : ICAC N° 7434  
Domicilio : Av. Confraternidad C-13, Urb. Las Cashuarinas  
dpto. B-201 San Sebastián.  
N° y fecha de Resolución : Memorandum N° 857-2019-SGRRHH/GA-MDS  
de 11 de octubre del 2019  
Dirección de la Oficina coactiva : Mercado Modelo S/N tercer piso San Sebastián-  
Cusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIAN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia  
SECRETARIO GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”